

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, informo que en los folios 17,18 y 19, del archivo de cuaderno de medidas cautelares, la Cámara de Comercio de Ipiales, allega respuesta e informe de revocación de medida de embargo. A despacho para proveer.

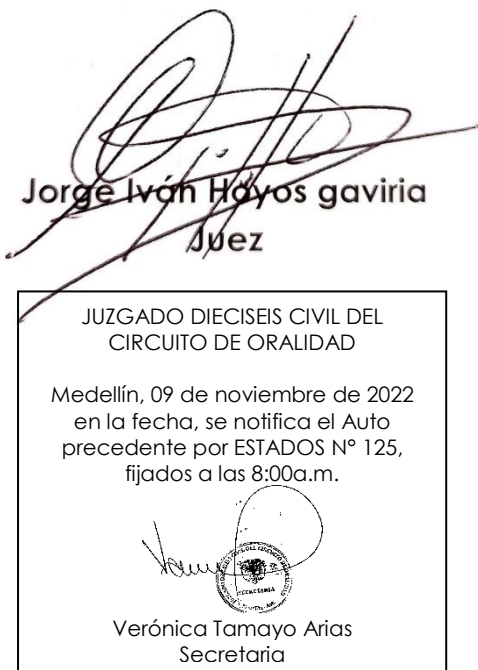
Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado 2021-00409

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento a la parte demandante de la respuesta e informe allegado por parte de la Cámara de Comercio de Ipiales, sobre revocación de embargo.

Notifíquese.



Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ebea637e371a01a00401f8b5d33db3c324ba06b160f626084cc8a3a6fadam9**

Documento generado en 08/11/2022 09:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>